

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el gran número de negocios cometidos al Ministro de la Guerra, la urgencia con que las circunstancias exigen su despacho, y otras razones que sobre el particular me ha expuesto, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El subsecretario del ministerio de la Guerra expedirá y firmará en lo sucesivo, y hasta nueva resolucion, los diplomas de cruces sencilla, pensionada y de oro de Isabel II de las clases de tropa del ejército.

Art. 2.º Al expedir los mencionados documentos se referirá en ellos el subsecretario á la fecha en que haya recaído Mi Real concesion, que firmará el Ministro de la Guerra.

Art. 3.º El mismo Ministro de la Guerra queda encargado del puntual cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Aragon en 29 del actual da parte de que ea la noche del 25 la columna del mando del coronel Gispert cayó sobre la faccion Gamundi y Montañés en las Masadas de la Vegatilla, término de Cearillas, partido de Teruel, y habiéndose dispersado en varias direcciones se reunió luego en cuatro grupos que fueron perseguidos: que sin contar con el resultado que haya producido la persecucion de uno de ellos al mando de Gamundi, por no haber recibido aun el parte, tuvo la faccion la pérdida de cuatro muertos, dos de ellos oficiales, seis heridos, todos los bagajes, treinta y cuatro armas de fuego y diez sables, sin pérdida alguna por parte de las tropas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real orden de 15 de Febrero de 1845 la traslacion que propuso la extinguida direccion general de Caminos del portazgo de Benejama, situado en la carretera de Almansa á Alicante, á otro punto de la misma denominado la *Venta del Gitano*; atendiendo á la cláusula con que se realizó el contrato, todavía vigente, de dicho establecimiento, de durar hasta que se decidiese lo relativo á su traslacion, para lo cual se halla ya dispuesto lo necesario; y considerando conveniente uniformar el arancel del citado portazgo y el del de Monforte, situado en la misma carretera, al establecido en la mayor parte de los demas con arreglo á la tarifa de una legua que como tipo se aprobó por Real orden de 29 de Enero de 1834, encargándose en esta y en otras posteriores que se generalizara su adopcion á medida que las circunstancias lo permitiesen, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina (Q. D. G.):

1.º Que se considere concluido el arriendo del portazgo de Benejama, tomando posesion de él la direccion general de Obras públicas en el término mas breve posible.

2.º Que puesto en administracion dicho portazgo se proceda inmediatamente á trasladarlo á la nueva casa construida con este objeto en el punto llamado la *Venta del Gitano*.

3.º Que se ponga tambien en administracion por cuenta del ramo el portazgo de Monforte, cuyo arriendo cumple el dia 1.º de Noviembre próximo venidero.

4.º Que se establezca y empiece á regir desde 1.º de Enero del año inmediato de 1849 en dichos dos portazgos y en sus respectivas intervenciones, que deben subsistir tal cual se hallan establecidas, el arancel correspondiente á la distancia de siete leguas y media que comprende cada uno de aquellos; siguiendo ambos en administracion el tiempo que se considere necesario para observar sus productos y fijar con el debido fundamento la cantidad anual menor admisible para su arriendo en pública subasta.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 31 del próximo pasado, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Todos los señores grandes y títulos que para ser incluidos en la lista que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1849 tuvieren que hacer alguna reclamacion ú observacion, podrán presentarla por escrito en la cancelleria del ministerio de Gracia y Justicia hasta el 30 del presente mes de Noviembre.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

MALAGA.

Dia 20 de Noviembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

El edificio que fue convento de frailes de San Francisco de la villa de Alaurin el Grande, de la provincia de Málaga, compuesto de 7541 varas de terreno, en mal estado, y en ellas el primero y segundo claustro, fachada, patio, cuadra, cocina, solerías, tejados y demas fábricas que constituyen la totalidad del edificio, el cual ha sido tasado en 57,498 rs. Tambien se comprende en la venta un huerto anejo al convento de 9 celemines de tierra, poco mas ó menos, tasado en 6000 rs.; y se advierte que no se comprenden en aquella la iglesia, coro, sacristía y demas objetos, servidumbres y medianerías que deberá respetar el comprador. Tambien debe comprenderse en la venta el derecho de agua que pueda corresponder al edificio y huerto, sin embargo de que los peritos no hacen mencion alguna de la que sea. No produce renta alguna, y el huerto está arrendado en 180 rs. al año, de forma que unidas las dos sumas que constituyen el precio del convento y huerto, deben subastarse en 63,498 rs.

El pago del precio del remate del mismo se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

CORDOBA.

Dia 21 de Noviembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

Un pedazo de terreno que fue huerto, contiguo al ex-convento de carmelitas descalzos de la villa de Aguilar,

compuesto de 5 fanegas, un celemin y dos cuartillos de tierra, y en ellos dos aranzadas y media de viña inferior, con un cercado ó tapia deteriorada: ha sido capitalizado por 460 rs. en 13,800 rs., apreciado el terreno y viña en 30,750 rs., y la cerca en 10,842 rs., que hacen 44,592 rs. en que se subasta. El arriendo concluye á su plazo inmediato á la venta segun condicion de la subasta.

Una casa que se halla formada de nuevo deatroy del edificio que fue convento de los expresados carmelitas descalzos de la villa de Aguilar, que se enagena en virtud de orden superior como correspondiente al Estado, sin renta conocida, y apreciada por los peritos en 33,175 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de las dos fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado, y el resto en los ocho años sucesivos. Son fincas de mayor cuantía.

La parte del mismo edificio-convento que resulta sobrante, despues de colocadas las escuelas que el ayuntamiento constitucional ha de trasladar por su cuenta á un extremo del edificio, segun la manifestacion de los peritos: ha sido tasada por los mismos en 72,344 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, incluyéndose en este precio los graneros, sótano, piso alto de la puerta de la calle y el de Jesus, caído. Es finca de mayor cuantía.

El pago del importe del remate de esta parte de edificio-convento se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

BURGOS.

Dia 23 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Aurioles y D. Martin Santin Quevedo.

El edificio que fue monasterio de benedictinos de San Salvador de Oña, excepto la iglesia, sacristía, claustro y patio anejos á esta, como parroquia del pueblo, como tambien el lagar, noviciado y parte del convento viejo, por ser cuestion de otro expediente.

La fachada principal del monasterio consta de 293 pies lineales, y su construccion de sillería de 146, con 16 columnas, pedestales, cornisa y frontispicio del orden corinto, 8 en cada uno de los cuerpos.

A la parte del Mediodia está un torreón saliente que su construccion es de mampostería concertada con sus esquinas, tranqueos, agujas, dovelas y repisas de sillería: dicho terreno consta de cuatro pisos, y vuelve á hacer un entrante de 47 pies: lo demas sigue la línea recta á encontrarse en el extremo un estribo ó cubo en el ángulo del Norte, que todo es de mampostería ordinaria: ademas aparece en el mismo ángulo entrante un cuadrado que forma un soportal con un piso cuadrado: el resto de la fachada tiene cuatro pisos.

La del Mediodia que da vista á la huerta, y divide una calle de servidumbre, al molino convento de monjas antiguo y puerta de dicha huerta: consta dicha fachada de 335 pies lineales: en ella se hallan dos martillos salientes, uno á cada fachada opuesta ó testeros: su construccion es de mampostería concertada, exceptuando los huecos de puertas, ventanas, balcones, esquinas y cornisa, que es de sillería.

La del Oriente consta de 348 pies lineales, dando vista, parte á la huerta y calle y parte de ella: á continuacion hace medianería con el arco del noviciado: despues da vista á la plazuela del convento de las monjas con la servidumbre anterior: dicha fachada forma tres ángulos salientes, uno á la parte del Mediodia, otro al Noviciado y el mayor á la librería, haciendo esta un ángulo entrante que hace medianería con la sacristía de la iglesia y capilla de San Miguel: al Norte como al resto en la línea de fachada hace medianería con el claustro.

La fachada del Norte tiene de línea 335 pies: hace medianería desde la parte del Oriente con resto de la fachada que da vista á un corral, entrada de la iglesia, subida de la misma hasta encontrarse el estribo ó cubo que se halla situado en el ángulo de la fachada principal: su construccion es de mampostería ordinaria.

Las cuatro fachadas del patio de la entrada son: el frente de sillería; seis arcos con sus columnas y cornisa hasta el primer piso, y en esta se halla un saliente de la torre donde existe el reloj del pueblo.

La escuadra que forma la fachada de la entrada, la mitad es de mampostería concertada con los huecos de puertas y ventanas, y la cornisa es de sillería. La otra mitad de la escuadra es de mampostería ordinaria, así como el resto de dicha escuadra, y encima de dichos arcos es de cñara de ladrillo hasta el tejado.

En el patio se halla situado un jardin con su escuadra de piedra mampostería, y su cubierta y asientos de sillería: á la entrada de dicho patio se halla la escalera principal,

asi como otras dos, que es la una en la torre del reloj y la otra en el claustro: la construccion de los arcos del primer cuerpo son de órden dórico como sus impostas, pedestales y cornisas; y el segundo resulta lo mismo, cerrados todos los arcos, y en cada uno existe un balcon de fierro y varios con repisa, asi como las paredes que circumbalan es todo de sillería: el intervalo que hay en su galería está construido á bóveda en ambos pisos.

El claustro que está á continuacion es de sillería del órden gótico, de bastante gusto: enmedio encierra una columna sencilla con una cruz, y en un ángulo se halla situada una fuente (en las paredes); y en las paredes que circumbalan se hallan varios sepulcros: las bóvedas de este son del mismo órden, como asi la fachada hasta el tejado, dejando en cada hueco su balcon, y las bóvedas de la misma son poranita de farvola de ladrillo: dicho claustro y patio anterior hasta la escalera principal se halla embaldosado su pavimento interior.

Todos los macizos interiores hasta el tejado, y divisiones que dividen el refitorio y otras oficinas son de mampostería concertada, á excepcion que suple las pilastras y arcos de sillería: la bóveda de rajola en la bodega, como en el piso principal, estan las crugias y pasos hasta encontrarse con los claustros de bóveda poranita y de farvola de ladrillo, asi como la parte de Mediodía y Oriente son de bovedilla, tanto en el piso bajo como en el principal, y el resto del convento es de madera de varias clases, entablados y á cielo raso la azotea.

La mayor parte de estos pisos estan enlosados y enladrillados y bastante parte de yeso.

Las armaduras del tejado estan á dos aguas hasta encontrar las crugias que forman sus líneas hoyas, asi como las tres torres la forman á cuatro aguas, inclusa la librería que es á tres.

Los dos tinglados que forman una escuadra donde estan las líneas en la parte baja y gótera de la librería y sacristía de la iglesia está á teja-vana, y en este se hallan depositadas 9 tinas, mas 5 menores en la bodega con 49 cubas de diferentes dimensiones, que hace todo un embas de 4130 cántaros, hallándose en mal estado, como asi bien el tejado que se está hundiendo en parte, y otras apeado por las muchas goteras que existen.

La figura de este monasterio es un paralelogramo irregular, en razon á tantos ángulos entrantes y salientes, que consta toda su superficie de 11,830 varas cuadradas superficiales de área.

El todo del edificio con dichos tinglados; ademas el derecho de luces á la fachada principal á una plazuela al Poniente; al Norte á la subida de la iglesia; al Oriente plazuela de las Monjas y calle del Molino, y al Mediodía vista de la huerta y servicio de dicha calle. Ha sido tasado en 208,406 reales, que es la cantidad por la que se saca á subasta, con la obligacion de respetar el comprador el derecho de servidumbre que tiene la villa de Oña para subir á la torre donde está situado el reloj. Produce en un quinquenio la bodega y cubas 320 rs.

Edificios existentes en la villa de Oña.

Un pavimento cubierto á teja-vana, en el mayor deterioro, constando sus paredes de mampostería ordinaria, las que por haber sido aspilleradas de tres en tres pies de distancia sufrieron el mayor quebranto y exposicion á su ruina: consta su fachada de 68 y medio pies, su fondo 25 y cuarto: forma un paralelogramo de 1746 pies superficiales: linda por Oriente con propiedad de D. Claudio Asenjo, por Mediodía con el torreón que fue del convento viejo, por el Poniente y Norte con el patio que fue de dicho convento.

Un torreón viejo, el cual se compone de dos pisos, escalera y tejado, siendo sus paredes de piedra mampostería, con una grande abertura en toda la extension de dicha pared por la parte del Norte, por cuya causa no vale para otro objeto que para demolicion: consta su fachada de 46 pies, y su fondo de 45, formando un cuadrado regular de 2070 pies superficiales: linda por Norte con la tenada referida, por Oriente con propiedad de D. Claudio Asenjo, por Mediodía con el convento viejo que fue de monjas, y Poniente con el patio que fue de dicho convento.

El convento viejo que se halla en dos cuerpos ó pisos inusables por su antigüedad y ruina que ofrecen: consta su fachada de 144 pies, y su fondo de 29, formando un plano de 4176 pies superficiales, lindando por Norte con el torreón referido, por Oriente con propiedad de D. Claudio Asenjo, y por Mediodía con edificio que fue del Noviciado.

El edificio que se titula del Noviciado, que consta su fachada de 149½ pies lineales, y su fondo de 40, formando un plano de 6017 pies superficiales: se compone de tres cuerpos enladrillados, y cielos rasos en un solo pavimento cada uno, cuyos suelos y techos, á causa de haber servido de hospital militar en la pasada guerra, y deshecha la tabiquería en demarcaciones, se hallan en completa ruina, y sin poderse usar sin reforma, careciendo de puertas y ventanas, componiéndose sus paredes de mampostería ordinaria, sus tres esquinas, puertas y ventanas con dos hiladas de impostas de sillería, todas en buen uso y buena construccion: linda por Norte con el edificio del convento viejo, por Oriente con propiedad de D. Claudio Asenjo, por Mediodía su mitad del frente con un huerto del mismo edificio, y la otra mitad con una casa-molino de D. Claudio Asenjo, la cual compró la nacion, y por Poniente con el convento principal, por cuya parte dieron principio á la medida y tasacion de este edificio, desde la reclud que forma la pared de la hospedería del convento principal, quedando en favor del mismo edificio un balcon enrejado de fierro, el que por la parte del Mediodía da vista al patio y molino de D. Claudio, y ademas queda en favor del expresado edificio su escalera principal y lugar comun contiguo á dicha escalera: es mas en favor del mencionado edificio todo el hueco que forma la escalera principal, sostenido por dos arcos sólidos en la parte baja y dan paso al patio del convento viejo, constando este de 24 pies y tres cuartos, que miden desde la esquina del Noviciado á la pared de su frente del convento principal, y su fondo 40 pies y medio, resultando un plano de 996 pies cuadrados superficiales.

Una tenada arruinada pegante al primer pavimento: sus paredes de mampostería ordinaria: consta su fachada de 28 pies con 19 y medio de fondo, y hace un paralelogramo de 546 pies superficiales.

Un huerto que se dice del Noviciado: consta de 800 varas superficiales, y las paredes que le cercan de la propiedad de D. Claudio Asenjo: no le dan valor alguno: linda por

Norte con el Noviciado, Oriente y Mediodía con la propiedad del dicho D. Claudio, y Poniente con la casa-molino del mismo: ha sido tasado en la cantidad de 55,059 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No produce renta alguna.

El pago de las fincas anteriores se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal en dos plazos iguales; el primero al tiempo de la adjudicacion, y el segundo al cumplirse un año.

ENCOMIENDAS.

ZARAGOZA.

Dia 21 de Noviembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, DE AMBEL.

Un molino harinero, sito en los Hortales, en término de Alberite, confrontante con campo de dicha encomienda: consta de 344 varas cuadradas en el edificio, 2 muelas, 487 varas lineales de acequia superior y 156 de inferior: se halla arrendado en 117 cahices y una hanega de trigo al año hasta el 30 de Abril de 1849 en que fina; y valorado al precio regulador de 44 rs. hanega, vale 40,307 rs.: no tiene cargas, y si el derecho á que le contribuyan proporcionalmente para la limpia de la acequia y reparacion de la misma y el azad los dueños de los campos que toman el agua de la misma, lo cual se verificará mediante reparto: ha sido tasado en 453,640 rs., y capitalizado en 231,907 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe de la finca que antecede se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta que quedan señalados.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del dia de ayer.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
41436	12000 ps. fs.	Algeciras.
45457	6000.....	Idem.
9586	3000.....	Cádiz.
41642	2000.....	Sevilla.
28525	4000.....	Lorca.
41633	4000.....	Sevilla.
47826	4000.....	Ocaña.
34674	4000.....	Madrid.
40728	500.....	Oviedo.
26235	500.....	Palma de Mallorca.
26300	500.....	Alcalá de Henares.
23598	500.....	Madrid.
28472	500.....	Jerez de la Frontera.
28344	500.....	Villa del Rio.
42309	400.....	Málaga.
44979	400.....	Leon.
38540	400.....	La Gineta.
27889	400.....	Leon.
4986	400.....	Barcelona.
25718	400.....	Jerez de la Frontera.
26459	400.....	Villafranca de Panadés.
40437	400.....	Barcelona.
3984	400.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 18 del presente mes sea de grandes premios, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 20,000 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 420,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
4.....	de..... 25000
1.....	de..... 12000
4.....	de..... 8000
4.....	de..... 4000
4.....	de.. 2000... 8000
6.....	de.. 4000... 6000
8.....	de.. 500... 4000
12.....	de.. 400... 4800
15.....	de.. 200... 3000
24.....	de.. 100... 2400
38.....	de.. 80... 3040
60.....	de.. 60... 3600
300.....	de.. 50... 15000
529.....	de.. 40... 21160
4000	120000

Los 20,000 billetes estaran divididos en cuartos á 40 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES

DE SAN FERNANDO.

El premio designado por Real órden de 20 de Octubre del año próximo pasado para el concurso de oposicion al bajo-relieve que debe colocarse en el fronton principal del nuevo palacio del Congreso de Diputados, fue adjudicado en junta general de 29 del presente mes á D. Ponciano Ponzanó, natural de Zaragoza, en la provincia del mismo nombre; y las dos obras que sin ganar el concurso fueron elegidas en la segunda votacion para ser retribuidas con la cantidad de 6000 rs., con arreglo á la condicion 7.ª del programa, fueron la señalada con el núm. 5.º, cuyos autores resultaron ser D. José Piquer y D. Savino Medina, y la que

tenia el núm. 4.º, cuyo autor es D. Francisco Perez del Valle.

Madrid 30 de Octubre de 1848.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Está vacante la escuela de Carbonero el Mayor, pueblo de 526 vecinos: su dotacion anual 3000 rs. y la retribucion de 750 por niños no pobres.

Debiendo proveerse con arreglo al art. 44 y siguientes del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los opositores se presentarán á inscribirse en la secretaria de esta comision seis dias antes del 25 de Noviembre próximo, señalado para principiar los ejercicios de que trata el programa circularizado por la direccion general de Instruccion publica, en el concepto de que para ser admitidos han de justificar las cualidades siguientes:

1.ª La edad, por lo menos, de 21 años cumplidos, con la fe de bautismo.

2.ª El título que tengan, ó una certificacion legalizada del mismo.

3.ª Buena conducta, por certificacion del ayuntamiento y cura párroco de su domicilio.

Y por último, no tener defecto corporal que dé ocasion al ridículo ó desprecio del maestro.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados y demas efectos consiguientes.

Segovia 19 de Octubre de 1848.—El presidente, Eugenio Reguera.—El secretario, Romualdo Beceril.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada del escribano de número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Antonio de Irigoyen, dueño que fue del establecimiento en esta corte, titulado fonda de Madrid, para que ya sea en concepto de herederos ó acreedores acudan á deducirlo en el propio juzgado y escribanía en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio; bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 27 de Octubre de 1848.—Basilio María de Arauna.

D. José Ruiz y Ordoñez, ingeniero segundo de minas é inspector del distrito de Sierra Almagrera y provincia de Murcia.

Hago saber que por D. José María Lario, de este domicilio, en nombre y representacion de la sociedad minera titulada *El mundo*, á quien corresponde la mina del mismo nombre, sita en el Barranco chico de la torre de Sierra Almagrera, término de la villa de Cuevas, se presentó escrito en esta inspeccion en el dia 7 de Setiembre último exponiendo, que habiéndose practicado varias diligencias judiciales con el objeto de hacer saber á los socios de dicha empresa D. Rafael Rastrollo, D. Antonio Garrigós y Doña Joaquina Borja y Tarrus, que abonasen las cantidades que son en deber procedentes de los repartimientos ejecutados para la explotacion de indicada mina, habian sido inútiles aquellas por no haber sido habidos, en cuya atencion, y no quedando otro recurso que el de citarlos por edictos, acudia á esta inspeccion en solicitud de que así tuviese efecto. Pasado el escrito y demas antecedentes al asesor, con acuerdo de este he dispuesto se emplacen por medio del presente, señalándose el término de un mes, contado desde su publicacion en la *Gaceta del Gobierno*, para que comparezcan á abonar sus descubiertos en la tesorería de la empresa, y á la vez nombrar persona que en lo sucesivo les represente; apercibidos que de no ejecutarlo serán excluidos y dados de baja con perdimiento de las acciones que cada uno representa.

Y para que llegue á noticia de los interesados pongo el presente que firmo en Aguilas á 12 de Octubre de 1848.—José Ruiz y Ordoñez.—Por su mandado, Natalio José Cid.

En virtud de providencia del señor juez segundo de primera instancia de esta ciudad se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes de la capellanía familiar fundada por Doña María Mendez de Sotomayor en el convento de religiosas de San Leandro de esta misma ciudad, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducir el que crean asistirles; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla y Octubre 26 de 1848.—Juan de Olta-varena.

D. Juan Francisco Trueba, juez de primera instancia del partido en Balmaseda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía que, con 2000 pesos de asignacion, mandó fundar en el valle de Gordejuela D. Simon de Ugarte, vecino de Rioflorida, jurisdiccion de Indias, en el testamento que otorgó ante D. José Jimenez de Alvarado, teniente general en la hacienda de San Isidro del Torreón, á 18 de Octubre de 1735, llamando para el goce á sus ascendientes y descendientes en el linaje de los Ugartes y Verascolas por línea recta, para que comparezcan ante mí y en el oficio del suscrito escribano á deducirle por medio de procurador de este juzgado dentro del término de 30 dias que por primero y último les señalo; con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de 11 del corriente mes así lo tengo mandado en el expediente que, para la adjudicacion y posesion de la citada capellanía, se ha creado á instancia de Doña Margarita de Arechederra, vecina de dicho valle de Gordejuela.

Balmaseda 14 de Octubre de 1848.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado, Juan de Asunsolo.

D. Cristobal de Castro y Pisa, secretario honorario de S. M., abogado de los tribunales de la nacion, del ilustre

colegio de la ciudad de Granada, y juez de primera instancia de la villa de Chiclana de la Frontera y su partido &c.

Por el presente mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes que forman la dotacion de las capellanías memorias colativas de misas que radican en esta villa, fundadas por D. José Dominguez, Doña Ana de la Rosa, Miguel Vegerano de Piña, Francisca de la Puerta Cano, Francisco Mateos con Sebastiana Benitez, Juan Garcia Cebada, D. Lorenzo Ceballos, D. Antonio de Olmedo y Ormaz, Doña Brígida Duran, Ana Garcia, Pedro Cebada con su muger, é Inés Roman, y á las que radican en la villa de Veger por Juan Manuel, y la de Lopez Jimenez Cardenal, y á la libre adjudicacion de los bienes de patronatos fundados en esta villa por Pedro Urdiales y D. José Suarez de la Quintana, para que se presenten en este juzgado por medio de procurador en el término de 30 dias, primeros siguientes al de la fecha de la *Gaceta de Madrid* en que se anuncie; bajo apercibimiento de que pasado se hará la adjudicacion como lo solicita Doña María del Carmen Lopez Plasencia, ó se procederá á lo que lugar hubiere, parándoles todo perjuicio. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se inserta el presente en la *Gaceta de Madrid*, habiéndolo sido ya en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, y fijado en los sitios acostumbrados de esta villa.

Chiclana de la Frontera á 2 de Octubre de 1848.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por mandado de S. S., Luis Félix Gonzalez.

D. Félix Alvarez Arenas, juez de primera instancia del partido de La Roda.

Hago saber á D. Luis Hernandez, administrador que ha sido de Rentas estancadas del pueblo de Villarrobledo, comparezca en este juzgado dentro del término de 15 dias siguientes para notificarle la sentencia dictada por la audiencia del territorio en causa seguida contra él y su esposa Doña Francisca Rubio por malos tratamientos de obra á Evaristo Tapia.

La Roda 26 de Octubre de 1848.—Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 27 de Octubre.—(De la Epoca.)

En la mañana de ayer amaneció perdida en la costa, á distancia de media legua de la villa de Chipiona, una polacra sarda, cuya tripulacion parece haberse salvado en un buque guardacosta que la condujo á Sanlúcar.

Inmediatamente que se supo la noticia en aquella villa acudió el alcalde con sus dependientes, encontrándose ya allí al destacamento de guardia civil, que como siempre procuraba evitar todo extravío. No podemos menos de alabar como se merece el comportamiento de los individuos de ese cuerpo que tan buenos servicios está prestando al pais por su disciplina y comportamiento.

La noticia que dimos ayer con referencia á cartas y periódicos de Lisboa, recibidas por el paquete inglés, de ser falsas las voces corridas dias atras en esta ciudad sobre la existencia del cólera en aquella capital, la encontramos confirmada en la siguiente nota que hemos recibido anoche:

Segun documento oficial del cónsul de España en Lisboa, que se recibió antes de ayer en este puerto por el paquete inglés que entró á las diez de la mañana, consta que el dia 23 del corriente la citada ciudad de Lisboa, su puerto é inmediaciones se hallan libres de toda enfermedad contagiosa, y particularmente del cólera morbo.

Sevilla 28 de Octubre.—(De la Union.)

Al ocuparnos en uno de nuestros números anteriores de la prontitud con que se habia verificado la quinta en toda la provincia, omitimos involuntariamente hacer la debida mencion del celo y actividad con que se habia ejecutado aquella operacion por parte de los ayuntamientos, y muy particularmente por el de esta ciudad, que, con mayor número de soldados que las demas, la habia terminado en un espacio tan breve de que no hay ejemplo. Pero este olvido no ha tenido otro origen que haber escrito aquel artículo someramente, y limitado solo al último resultado, que era la entrega del cupo en la caja.

Hacemos esta declaracion espontáneamente á fin de evitar se nos culpe de omisos, y que los ayuntamientos de la provincia se crean ofendidos por ella.

Antes de anoche á eso de las diez ocurrió en la calle de la Cañavería un lance gracioso que bien mereceria la pluma de un Cervantes para pintarlo al vivo. Sucedió pues que un enamorado joven estaba pelando la pava con una mozueta; y cuando mas derretido le manifestaba los transportes de su pasion, cata ahí que se presentaron á cobrarle el piso nada menos que cuatro jaques, sedientos de vino y resueltos á conquistar una botella de él en aquel nocturno lance. El novio, que segun parece era mozo de pro, se defendió lo mejor que pudo, mientras acudia en su auxilio un amigo que le guardaba las espaldas, y al mismo tiempo le deparó la Providencia otro medio de salvacion tan eficaz como inesperado. Cuatro mugeres empezaron á gritar desde los balcones ¡sereno! ¡celador! ¡ése! ¡ése! ¡ése!, y no contentas con esto bajaron á la calle y se metieron en la danza, ni mas ni menos que si fuesen frenéticas harpías ó venenosas sierpes. Poseídos de terror los agresores á la vista de aquel ataque femenino, pusieron pies en polvorosa sin pérdida de momento, y aquí empieza lo mas chistoso de la historia. Juzgando las amazonas que el defensor del novio era el agresor, le dieron caza con una actividad digna de mejor causa, y no pararon hasta que consiguieron cogerlo y ponerle á la disposicion del celador de vigilancia de aquel distrito D. Segismundo Clausel, quien habia acu-

dido á aquellos sitios con el celo y puntualidad que mil veces le han atraído nuestros elogios.

El celador arrestó en la casilla al nuevo delincuente honrado; pero cuál seria su sorpresa cuando este le refirió el lance, y cuando de sus indagaciones resultó cierto todo lo que el detenido acababa de alegar en su defensa. Púsose pues en libertad, y está practicando las mas activas diligencias para la captura de los verdaderos criminales, que dificilmente podrán escapársele. No seria malo que las autoridades superiores dictasen las oportunas providencias para que los que se entretienen en cobrar el piso vayan á pagarlo en el correccional de San Luis ó en otro lugar adecuado.

Anoche el Sr. Macallister tuvo la honra de trabajar en palacio y en presencia de SS. AA. RR., que al efecto invitaron al Excmo. Sr. Capitan general y su señora, al Sr. Jefe superior político y otras personas que con tal motivo acompañaron á comer á la Serma. Sra. Infanta y á su augusto esposo.

(Del Independiente.)

El Sr. Jefe superior político ha señalado por tema para el discurso poético, que leerá D. Vicente Alvarez, la memoria del inmortal Pelayo.

La sesion de improvisaciones tendrá lugar hoy sábado 28 del corriente á las siete de la noche en el salon de la sociedad de emulacion y fomento, calle de Triperas, hoy de Velazquez.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CABO DE BUENA ESPERANZA.

CIUDAD DEL CABO 15 DE AGOSTO.

Los periódicos contienen la capitulacion celebrada por el mayor Warden, residente británico en Bloem Fontem, con el jefe de los cafres pretorinos. Nada hablan los periódicos de que Mr. Smith haya castigado á este jefe rebelde. Es probable que las lluvias le hayan detenido en su marcha.

ISLAS JONICAS.

La *Gaceta de Corfu* da los siguientes detalles sobre la última insurreccion que ha estallado en la isla de Cefalonia, y que la autoridad ha reprimido prontamente:

El 26 de Setiembre, 200 paisanos armados de las aldeas de Frangata, Valsamata y Trozaneta se reunieron en el camino de Cranca para entrar en la ciudad de Argostete y destruir los archivos judiciales del palacio de justicia. Igual número se reunió en las cercanías de Lifiri. El director de la policia mandó al principio contra ellos á 30 constables; pero los paisanos hicieron fuego, y los constables tuvieron que retirarse. Entonces el residente envió un sargento y 11 soldados del 36º regimiento. Al llegar, los paisanos hicieron fuego; y viendo el sargento que los paisanos eran superiores en número, se retiró á cierta distancia, formó á sus soldados y mandó hacer fuego. Un soldado fue muerto y tres heridos; pero habiendo llegado un refuerzo de soldados, los paisanos se retiraron. En Lixuri los paisanos de las aldeas de Dauoi y Condogenada arrojaron del palacio de justicia á los constables y los persiguieron. Preparábase á entrar en la sala de los archivos, cuando desembarcaron 50 soldados del 38º regimiento. Los soldados corrieron al palacio y arrojaron á los insurgentes sin pérdida alguna. Algunos insurgentes son personas conocidas, y no será difícil prenderlos.

HUNGRIA.

PESTH 14 DE OCTUBRE.

Escriben del condado de Kowar al *Lloyd* austriaco que los válcacos del mismo y del de Krasna se han insurreccionado. El punto de reunion es Nosczod, en donde el coronel Joviset y el teniente coronel Urbaon distribuyen al pueblo dinero y armas. Los válcacos son ya en número de 10,000 hombres, y han saqueado la caja del distrito de Kowar. Los húngaros se refugian en Nagy-Banya.

BOHEMIA.

PRAGA 18 DE OCTUBRE.

El ejército dirigido contra Viena se reunirá el 23 ó el 24. Segun noticias ciertas, constará de 100,000 hombres, y arreglados que sean los asuntos de Viena, se pondrá en marcha contra Hungria. Se dividirá del modo siguiente: Windischgraetz tendrá á sus órdenes 20,000 bohemios, de 9 á 12,000 hombres de la Moravia y mas de 12,000 polacos. Al mando del general Auesperg quedarán 20,000 hombres, y el ejército del ban constará de 62,000.

Los Diputados de la Dieta de Viena, que abandonaron esta capital y se reunieron en Praga, han enviado á S. M. una diputacion para pedirle que traslade la Dieta de Viena á otra ciudad. Hé aqui la respuesta del Emperador:

«Velaré por que se garantice toda la seguridad necesaria á la Dieta de Viena para que pueda continuar sus trabajos, pues deseo que se ocupe sin descanso en la obra de la Constitucion que debe dar al pais.»

El Emperador ha respondido lo siguiente á una diputacion de las autoridades municipales de Praga, que pedian una intervencion pacífica en favor de Viena, amenazada por las armas:

«No desconozco el objeto que motiva vuestra peticion; pero el estado de la capital es tan crítico que debo reservarme el arbitrio de emplear, con arreglo á las circunstancias, todos los medios de que puedo disponer para restablecer en ella la tranquilidad. Mis mas ardientes deseos son que se empleen las menos fuerzas posibles, y que basten mis consejos paternales.»

AUSTRIA.

VIENA 18 DE OCTUBRE.

Hoy Mr. Schuselka ha anunciado á la Dieta que la noche anterior habia recibido del campo húngaro la noticia de que

á consecuencia de órden de la Dieta de Hungria el ejército húngaro iba á retirarse sin pasar la frontera austriaca.

Mr. Schuselka añadió que ignoraba si esta resolucion habia sido tomada á consecuencia de algun nuevo arreglo de la diputacion húngara que se hubiese presentado al conde de Auersperg, ó á consecuencia de alguna amenaza de la Rusia, como han dicho los periódicos. Esta comunicacion fue oida por la Asamblea y el público de las tribunas con el mas profundo silencio.

BAVIERA.

MUNICH 19 DE OCTUBRE.

Desde ayer al mediodia se conserva inalterable la tranquilidad. Se ha exagerado como siempre el número de muertos y heridos. No ha ocurrido otra muerte que la de un cordonero, que pereció en la casa de Mr. Pschorr á manos de un cerrajero, segun este mismo ha declarado en un cartel, manifestando que le habia muerto en un caso de legítima defensa. Por otra parte han sido gravemente heridos dos soldados. Hoy por la tarde, la ley sobre las insurrecciones ha sido leida en los parajes mas públicos de la ciudad, con la amenaza al mismo tiempo de que si volvian á renovarse tales excesos, seria proclamada la ley marcial.

El 20 escriben de Munich á la *Gaceta de Colonia*:

La tarde de ayer se ha pasado en la mayor tranquilidad. Por la mañana se publicó la ley marcial.

GRAN DUCADO DE BADEN.

MANHEIM 22 DE OCTUBRE.

Todas las tropas prusianas que se hallaban aqui y en las cercanías han marchado ayer y hoy en direccion á Hesse-Darmstadt, en donde van á acantonarse provisionalmente.

Se asegura que el Gobierno de Hesse-Darmstadt ha reclamado estas tropas prusianas á causa del espíritu de insurreccion que se observa en aquella comarca.

FRANCFORT 21 DE OCTUBRE.

La *Gaceta de Correos* publica en su parte oficial el siguiente aviso:

Como desde hoy empieza á estar en vigor en todas las cercanías de Francfort la ley de 40 de este mes, concerniente á la proteccion de la Asamblea nacional alemana y de los empleados del poder central, queda levantado el estado de sitio en la ciudad libre de Francfort por el presente edicto.

Sin embargo, el Ministro del imperio dejará subsistentes en toda su extension cuantas medidas juzgue necesarias para el sostenimiento del órden, de la tranquilidad y de la seguridad pública en el punto donde reside la Asamblea nacional alemana.

Francfort 20 de Octubre de 1848.—El Ministro del imperio y de lo interior, Schmeizling.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 24 DE OCTUBRE.

Ayer fueron trasladados á la penitenciaría de Millbank los artistas Ritchie, Lasey, Fay, Gaffey y Dowling, condenados á la deportacion. Despues serán conducidos á la tierra de Van-Diemen. De todos los sentenciados Dowling es el que inspira mayores simpatías.

FRANCIA.

PARIS 25 DE OCTUBRE.

El 20 no habia cambiado la situacion en Viena; pero su posicion era cada vez mas crítica. Empezaban á faltar los víveres. Se habia comunicado á la legion académica que en adelante los que estuviesen de guardia no comerian mas que un rancho al dia.

El general en jefe Messenhanser declaró en el consejo comunal que no podria proteger la capital en toda su extension con las tropas de que dispone si no se le autorizaba á tomar la ofensiva en caso de necesidad. Pero ni el consejo comunal ni la Dieta han querido cargar con la responsabilidad de semejante medida.

A pesar de todos los mensajes, Viena se halla reducida á sus propios recursos, y sus esfuerzos no podrán durar mucho tiempo.

Las tropas de Jellachich y de Auersperg tienen cercada la capital por el Este, el Sur y el Oeste: el cerco se estrecha mas cada dia. Windischgraetz, al avanzar hácia el Norte, ocupó con 2000 hombres la isla de Lobau sobre el Danubio.

Parece positivo que los vieneses no pueden contar con el socorro de un ejército húngaro, pues harto tienen en que ocuparse en su propio pais para empeñar una batalla en territorio austriaco.

Entretanto la Asamblea de Viena continuaba mostrándose muy animosa. En la sesion del 18 acordó dirigir una proclama al pueblo. Pero es mas que probable que la confianza que afecta no logre disipar la inquietud que se ha apoderado de todos los ánimos.

Desde el momento en que Viena no pueda contar con una division por parte de los húngaros, es de esperar se rinda por capitulacion sin que haya necesidad de recurrir á la fuerza.

Dicese que el Emperador ha dirigido una proclama á los habitantes de Viena, en la que S. M. propone se pongan límites á la libertad de la prensa, y se disuelva la legion académica.

A las dos de la tarde de ayer, los empleados de rentas en la barrera de la Estrella detuvieron un carro cargado de fusiles y sables que se intentaba introducir en Paris. El que gobernaba el carro fue conducido á la prefectura de policia.

Méjico está tranquilo. El Ministerio Herrera se sostiene. Una insurreccion ha estallado en Tabasco. Se habla de una batalla que se ha dado en el Yucatan. Una horrorosa tempestad ha sumergido á siete pies de profundidad la isla de

Brazos, situada en el golfo de Méjico. Los habitantes se han salvado en un buque de transporte.

Las cartas de Goatemala del 5 de Setiembre anuncian que se ha verificado la revolucion. El poder de Carrery ha desaparecido ante la coalicion formada contra él. De este modo la República tendrá otra vez Asamblea parlamentaria legislativa.

Tomamos del *Independiente belga* el siguiente resumen de la nueva Constitucion holandesa:

La nueva ley constitucional ha sido promulgada el 11 de este mes. Indicaremos brevemente los cambios mas importantes hechos en ella, y con particularidad los que se refieren á la organizacion de los poderes.

El reino de los Países-Bajos se compone de las provincias siguientes: Brabante septentrional, Gueldres, Holanda meridional, Norte Holanda, Zelanda, Utrech, Frisia, Over Issel, Groninga, Drenthe y el ducado de Limburgo, salvo sus relaciones con la Confederacion germánica, de las que es preciso exceptuar las fortalezas de Maestrich y de Venloo, como tambien sus radios.

El Rey no puede poseer otra corona, á excepcion de la del Luxemburgo.

Ademas de las rentas de los dominios cedidos por la ley de 26 de Agosto de 1822, y reunidas en 1848 al dominio de la corona, el Rey Guillermo II gozará de una renta anual de un millon de florines que percibirá del Tesoro público.

Los verdaderos principios de la monarquía constitucional, negados á la Bélgica desde 1815 á 1830, estan hoy formalmente reconocidos. El Rey es inviolable, los Ministros son responsables. Se requiere la refrendacion de los Ministros para que tengan fuerza y valor los decretos. La responsabilidad ministerial está arreglada por la ley.

El poder ejecutivo corresponde al Rey, pero dentro de los límites prefijados por la Constitucion. Por la ley fundamental de 1815 el Rey disponia de las fuerzas de mar y tierra: nombraba los oficiales y les retiraba con una pension si habia motivo para ello: tambien correspondia exclusivamente al Rey la suprema direccion de las colonias y de las posesiones del reino en las otras partes del reino.

La Constitucion revisada establece que los oficiales de tierra y mar sean ascendidos, revocados ó pensionados segun las reglas que se determinen por una ley: tambien establece que la ley arregle la manera cómo deben administrarse las colonias y los fondos provenientes de ellas.

La Constitucion de 1848 no reconoce los privilegios aristocráticos conservados en la Constitucion de 1815. Todo holandés es admisible ahora al goce de los empleos.

La division de los Estados generales en primera y segunda Cámara queda subsistente; pero los miembros de la segunda Cámara no serán nombrados por los Estados provinciales, ni los de la primera por el Rey.

La segunda Cámara se compondrá de Diputados elegidos por el método directo, por cuatro años, por ciudadanos holandeses mayores de edad que esten en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y que paguen de contribuciones directas la cuota que se fije por la ley electoral. Esta cuota no podrá exceder de 160 florines ni bajar de 60. El número de Diputados será en relacion con la de la poblacion en la proporcion de un Diputado por cada 43,000 almas.

Para ser elegido miembro de la segunda Cámara se requiere ser holandés, estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y tener la edad de 30 años. No podrá exigirse ninguna otra condicion. Los miembros de la segunda Cámara gozarán de una indemnizacion de 2000 florines anuales.

Segun la antigua ley fundamental los miembros de la primera Cámara eran vitalicios nombrados por el Rey, y gozaban de una renta anual de 3000 florines. En la actualidad los miembros de dicha Cámara, en número de 39, serán nombrados por los Estados provinciales de entre los mayores contribuyentes de contribuciones directas.

En cuanto á las demas condiciones deben, como los miembros de la segunda Cámara, ser holandeses, tener 30 años y estar en el goce de sus derechos civiles y políticos.

Los miembros de la primera Cámara serán elegidos por nueve años, y sus gastos de mudanza de domicilio serán determinados por una ley.

El cargo de miembro de los Estados generales, y las funciones de procurador general, asi como el de miembro del supremo tribunal de la Cámara de Cuentas, es incompatible. Son tambien excluidos de los Estados generales los gobernadores de las provincias y los individuos del clero. Los militares en activo servicio, que admitan el cargo de Diputado, se colocan de derecho en la posicion de inactivos. Por último, ningun empleado podrá ser elegido por el distrito en que ejerza sus funciones.

La nueva Constitucion concede á la segunda Cámara el derecho de juzgar segun la ley determine: tambien la confiere el derecho de iniciativa y de revision: tambien decide que el presupuesto de gastos y de ingresos sea votado anualmente. Sabido es que segun la antigua ley fundamental el presupuesto era decenal para una parte, y bienal para otra. Tambien se dispone la publicacion de los debates de las Cámaras, cuya disposicion es aplicable á ambas Cámaras.

Se han hecho otras concesiones para garantizar los derechos generales de los ciudadanos. La Holanda no ha olvidado que en otro tiempo fue el asilo de la filosofia independiente, el refugio de Descartes, de Bayle, de Voltaire, de Rousseau y de Mirabeau. La nueva Constitucion decreta que todos, sin necesidad de prévia autorizacion, pueden comunicar sus pensamientos y opiniones por medio de la prensa, aunque bajo su responsabilidad, segun la ley. Tambien reconoce el derecho de los habitantes de reunirse y asociarse; mas añade que la ley arregla y limita este derecho en el interes del orden público.

Tales son las principales innovaciones hechas en la ley fundamental.

VARIETADES.

GEOGRAFIA ESTADISTICA.—JAVA.

La isla de Java parece que deriva su nombre de *Javoua*, cebada, porque produce en abundancia un grano de esta especie (*el panicum italicum*): está separada de la punta

meridional de Sumatra por el estrecho Sonda, y se extiende de Oeste al Este, inclinándose un poco al Sur en la longitud de 240 leguas de 103° á 112° de longitud E. El séptimo grado de latitud S. la corta oblicuamente. Su ancho varía de 44 á 50 leguas, su superficie puede, dice el caballero Rienzi valuar en 5743 leguas. Su poblacion sube á 5 millones de habitantes, de los cuales mas de los dos tercios estan bajo el dominio holandés. El otro tercio constituye los que se llaman allí Estados independientes. Esta poblacion está formada de 1/40 de europeos, árabes, hindus de la costa de Coromandel, malayos, bonguis, macasares y esclavos. Los chinos, dice aquel estadista, llegan en Java á 300,000. El número de los habitantes de todas las castas indicadas sufre bajas considerables por las enfermedades epidémicas, especialmente en la parte N. de la isla. En 1822 el cólera arrebató 100,000. En tamaño puede colocarse á Java después de Sumatra y Kalemantan, vulgarmente llamada Borneo; pero su comercio, su agricultura, artes, industria y civilizacion la ponen al frente de las islas malayas.

Una serie de montañas en tres órdenes, que componen 38 muy elevadas, atraviesan á Java por su largo. Entre ellas se cuentan mas de 15 volcanes, de los cuales algunos estan en actividad. El monte llamado Gounoangkarakang tiene de altura 5263 pies ingleses, segun Horsfiel. El d'Asdjourna sobre la costa oriental tiene 40,614. Los mas elevados no exceden de 12,000 pies, y estan todos cubiertos de la mas brillante vejetacion. Entre dichos volcanes el Tankouban Prathon tiene el mas ancho crater con figura de una barca volcada, circunstancia de donde le viene aquel nombre; está á 2000 pies sobre el nivel del mar, y el llamado *Queadé* á casi 40,000. Parece que los volcanes han formado la isla de Java, pues en muchos parajes de ella se encuentran señales de un origen submarino, cual creen algunos que sea el de la Malasia, Micronesia, Polynesia y Melanesia, inclusa la Austroasia ó la Nueva Holanda, tierras todas que se ha creído sean ruinas de algun antiguo continente ó serie del de Asia. Partiendo de Sonda la cadena volcánica que atraviesa á Java continúa hasta á los 15° E.; es decir, casi cerca de las costas occidentales de la Papuasia ó Nueva Guinea. Excepto en algunos puntos de la costa N., Java goza de un clima saludable. El de su capital Batavia no es mal sano en el grado que se ha exagerado.

La temperatura es la misma entre los 40 primeros paralelos del Ecuador. Los vientos periódicos establecen en Java dos monzones ó estaciones; la de secas, que dura casi 6 meses, y la de aguas, que dura otros 6. Diciembre y Enero son los meses allí mas húmedos; Julio y Agosto los mas secos. Durante esta época las noches son mas cálidas que el día. En los montes, raro es el día que no hay tormenta. La tierra tiembla al retumbar del trueno. Los relámpagos parece que abrasan la atmósfera como nubes de fuego, y su luz es tan viva y fulgente que deslumbra. Cuando llueve en Java es á torrentes: en la estacion de secas, no son estas como en el Hindostan, pues refrescan la atmósfera los chubascos que sobrevienen. El Delta de Egipto no es tan fértil como las cercanias de Surabaya. El termómetro de Fahrenheit sube á 95° á las tres de la tarde en las llanuras bajas de Batabia, Samarang y Surabaya. Mas arriba de la llanura de otro punto, Samarang á 4000 pies de elevacion, el termómetro está con frecuencia en 45° y mas bajo 0, señala 70 á 74° por la mañana y la tarde, y 87½ al mediodia en las habitaciones bien ventiladas.

Encuéntrense en Java los diferentes grados de la escala vegetal desde las plantas acuáticas hasta las alpinas, y su profusion asombra á cada paso. Los animales no son muy numerosos, y los minerales escasean bastante. Los javanenses son pequeños de estatura, y tienen el color del membrillo oscuro. En el interior del país existen aun algunos negros. La hospitalidad es una virtud comun á los javanenses, que son pacíficos y mansos. Los vinculos de la familia son muy poderosos entre ellos; y aunque musulmanes, son muy tolerantes en materia de religion. En la clase inferior de ellos hay muchos inclinados al robo y á la piratería. Los javanenses son industrioses y han hecho progresos en la metalurgia, carpintería y ebanistería. Trabajan el oro y la plata con tanto arte como en Sumatra y en Filipinas.

En Java florecieron antiguamente la arquitectura y escultura mas que en Persia y en Méjico, y han igualado las obras maestras en esta última arte del Egipto y del Hindostan, como lo dan á entender las ruinas de esta isla clásica, desde Cheribon hasta Surabaya, donde abundan mas que en la parte occidental. Pueden citarse el templo de Brambanan, el de Borodete, las ruinas de Madjapahit, Singasui, en el distrito de Malang, y las del monumento piramidal de Soukon, asi como los templos y estatuas de Lory-d-jongrang y el palacio de Kalassan.

La época cierta de la historia de Java sube al primer año de la era javanesa, que corresponde al 76 de la era vulgar. En el año de 1840 se exportaron de Java en azúcar 4,013,878 picos, en café 1,132,375 idem, en añil libras 2,123,911 idem. El primer artículo, á 14 rupias pico, da 14,194,292 rupias; el segundo, á 18 rupias, 20,382,750 idem; el tercero, á 3 rupias libra, 6,374,733 idem. Lo que suma 40,948,773 rupias ó 20 millones y medio de pesos, suma que indica un grado de prosperidad agrícola bien satisfactorio, no obstante el monopolio de la administracion colonial holandesa en Java que comprime, si no estamos mal informados, la libertad particular del cultivador que tiene que vender sus frutos á aquella casi exclusivamente.

BOLETA DE MADRID.

Cotizacion del día 31 de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 10 1/4 en peg.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 48-60. Paris, 5-6 á 8 dias vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 id. id.	Santander, 4 3/4 din. b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 4 3/4 b.
Ceruña, 4 b.	Valencia, 4 1/4 din. b.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 4 3/4 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Atendiendo la sociedad económica de Amigos del país á que la cátedra de economía política, que por primera vez fundó en Madrid en 1814, ha pasado á formar parte de la universidad literaria de esta corte, ha acordado establecer una cátedra de *Elementos de economía*, á fin de que sin las trabas que exigen las enseñanzas sostenidas por el Estado, puedan asistir á ella todos los que quieran adquirir los conocimientos mas indispensables de esta ciencia, y se difundan las verdades inconcusas en que se apoya; y habiéndose prestado á este servicio el socio D. Francisco Hilarion Bravo, habilitado por la suprimida escuela especial de administracion para esta carrera, se hará la apertura del próximo curso el domingo 5 de Noviembre, á la una del día, en la sala del colegio de Sordo-mudos, calle del Turco. Continuarán las lecciones los viernes á las siete de la noche en el mismo edificio entrando por la puerta principal, núm. 9, y siendo festivo se anticiparán al jueves. Los que gusten matricularse acudirán á la secretaria de la sociedad, por las mañanas de diez á dos, y por la noche desde las seis á las ocho, hasta el viernes 10. Servirá de texto el *Curso de economía política*, por el Sr. D. Eusebio María del Valle.

CAJA DE AHORROS DE LA COMPAÑIA DEL IRIS.

La comision de imponentes de dicha caja, nombrada por la junta general celebrada en esta corte el día 3 de Agosto del corriente año, segun consta del acta firmada por la autoridad que la presidió, no ha cesado de dar los pasos convenientes cerca de la actual direccion de la compañía para llenar su cometido: y habiendo llegado el caso prevenido en el acuerdo, para que los imponentes resuelvan definitivamente, ha acordado:

1.º Convocar á todos los imponentes en la referida caja de ahorros del Iris á junta general para el día 20 de Noviembre próximo á las once del día, la que tendrá efecto en el edificio que posteriormente se designará.

2.º Que por conducto de los comisionados de la compañía se convoque á los imponentes cuyas imposiciones radicaran fuera de Madrid, y que aun no tienen nombrado apoderado legal, á fin de que, reunidos en junta en cada capital, otorguen poder bastante y fehaciente á una ó mas personas que les represente en la junta general, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los apoderados de dichos imponentes presentarán sus poderes á la comision de esta corte para su exámen, estando dispuesta la comision á dar á dichos apoderados legales todas las aclaraciones prévias que sean necesarias.

3.º Los imponentes, cuyas libretas y libramientos radicaran en Madrid, las presentarán en las oficinas de la compañía desde esta fecha hasta el día 19 del expresado mes de Noviembre, para obtener un billete de entrada á la junta general, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

4.º El presente acuerdo se publicará por tres veces en la *Gaceta*, *Diario* y en dos periódicos de esta corte, iguales veces en uno de cada capital de provincia donde haya imponentes.

Madrid 28 de Octubre de 1848.—Por la comision de imponentes en la caja de ahorros, el secretario de la comision, J. M. de Aguirre.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Funcion extraordinaria para el viernes 3 de Noviembre á beneficio de la actriz Doña Plácida Tablares.—Sinfonía.—*Receta para caer*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, imitacion de las de nuestro teatro antiguo, debida á la pluma de un aplaudido escritor, exornada en trajes, decoraciones, coros y numeroso acompañamiento del modo que su argumento requiere. La música de los coros, como la de una marcha que se tocará en el primer acto, estan escritas por el maestro D. Baltasar Saldoni.—Popurri de bailes, música de D. Cristóbal Oudrid.—Terminará el espectáculo con la divertida comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada *A lo hecho pecho*.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Funcion para mañana jueves 2 de Noviembre á beneficio de D. José María Dardalla.—Sinfonía.—*La juventud del Emperador Carlos V*, comedia nueva en dos actos.—*Maja, torero y abate*, tonadilla cantada por la señorita Noriega, y los Sres. Dardalla y Pardo.—*El parto de los montes*, tragedia nueva, de carácter andaluz, original y en verso, escrita expresamente para el Sr. Dardalla.—Finalizará con baile nacional.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion.

Mañana se ejecutará la funcion siguiente.—Nuevamente El gordo y el flaco, escena de mucha aceptacion, en la cual el Sr. Neisz, restablecido de su enfermedad, se presentará haciendo el papel del gordo, acompañándole el señor Niemezeck, que desempeñará el papel del flaco.

Por segunda vez se presentará al público la Sra. Beauvallet, la cual montará el caballo español Abukir, nuevamente enseñado, y ejecutará con él varios ejercicios á la alta escuela: dicha señora llevará un traje de amazona á estilo del tiempo de Luis XIII.

El gran doble salto mortal ó las vueltas al aire, por el joven Emilio (mallorquin).

Los nuevos grupos á cuatro por los artistas de la compañía española.

El aplaudido trapeicio árabe, por el joven Emilio. Ejercicios aéreos, por el Sr. Tourniaire. Otros varios ejercicios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.